



**AUTORIZA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO Y ORDENA EMITIR ORDEN DE COMPRA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 478.**

**VALPARAÍSO, 02 DE OCTUBRE DE 2025.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5.200 de 1929 del Ministerio de Educación, Sobre instituciones nacionales patrimoniales dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en la Ley N° 21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025; en las Resoluciones Exentas N° 1.428 de 2023, N° 679 de 2024 y 048 de 2025, todas de la Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que delegan las facultades que indican para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que señalan; y las resoluciones N° 36 de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N° 8 de 2025, que la modifica y complementa, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural SERPAT, cuenta con un vehículo institucional, camioneta marca Nissan modelo NP300 patente LTVG-92.
- 2.- Que, para el cumplimiento de sus funciones el Servicio tiene la necesidad de contar con el vehículo en óptimas condiciones a fin de no interrumpir las actividades que realiza, las cuales incluyen el traslado y despliegue de sus funcionarios dentro de distintas comunas de la región de Valparaíso.
- 3.- Que, el vehículo anteriormente individualizado tiene un kilometraje superior a los 80.000 km, por lo que requiere ser objeto de mantenimiento. En este sentido, dicho servicio de mantenimiento reviste el carácter de indispensable para el adecuado funcionamiento operativo de la Dirección Regional del SERPAT, toda vez que el mismo es utilizado de forma permanente en la ejecución de labores esenciales vinculadas a su objeto de acuerdo al artículo 23 de la ley 21.045.
- 4.- Que el artículo 5° de la Ley 18.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 71° de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, facultan a los Órganos de la Administración del Estado para exceptuarse de la obligación de realizar una licitación pública en caso de configurarse una de las causales contempladas en el artículo 8° de la señalada ley.
- 5.- Que, corresponde al propio Servicio calificar y adoptar la decisión fundada de proceder bajo la figura del trato directo en una determinada contratación, a través de la debida ponderación de las situaciones de hecho y las disposiciones jurídicas pertinentes.
- 6.- Que, conforme al artículo 8° bis de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, y a los dispuesto en el artículo 71 n°7 literal b) procederá el Trato Directo *“Cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 Unidades Tributarias Mensuales”*.

7.- Que, se procedió a solicitar una cotización en forma directa al proveedor KOVAC SPA, RUT 80.522.900-4 concesionaria autorizada de la marca Nissan en Chile, con fecha 25 de septiembre de 2025, la que se ha emitido por un valor total de por la suma de \$3.682.325 (tres millones seiscientos ochenta y dos mil trescientos veinticinco pesos).

8.- Que, en efecto, el costo que significa llevar a cabo una licitación pública desde el punto de vista de gestión del recurso humano involucrado, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación de marras, toda vez que para desarrollar una licitación se requiere el concurso de una gran cantidad de funcionarios en distintas labores, siendo además que ésta cumple con el requisito de ser menor a 100 UTM, ya que a la fecha de emisión de este acto administrativo el valor total del servicio sólo asciende a un monto total de \$3.682.325, así:

Profesionales que forman parte del proceso	HH asociados al proceso	Valor HH (pesos chilenos)	Valor Total (pesos chilenos)
Unidad Requirente: Profesional (Encargado OTR Valparaíso 9° E.U.S) (revisiones antecedentes; estudio términos de referencia; confección Bases Administrativas, Técnicas y Anexos)	30	\$ 27.067	\$812.013
Jefa del Departamento de Gestión Administrativa Grado 8° E.U.S (revisión Bases Administrativas y Técnicas, revisión y confección certificado disponibilidad presupuestaria; generación de ficha de bases en portal; publica bases; monitorea licitación; gestiona las consultas y aclaraciones; baja las ofertas ingresadas al portal; revisa documentos necesarios para adjudicar; adjudica proceso en el portal; revisa antecedentes necesarios para el contrato; genera compromiso en SIGFE y orden de compra en portal)	40	\$ 24.363	\$974.501
Jefa del Departamento de Jurídico Grado 8° E.U.S (VB° y revisión de las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos; confección de las siguientes resoluciones: que aprueba bases, que aprueba preguntas y respuestas de licitación, que designa comisión evaluadora de licitación, que adjudica licitación; revisión informe comisión evaluadora)	30	\$ 24.363	\$730.876
Comisión Evaluadora conformada por 3 funcionarios: directivo grado 8°, profesional grado 9° y 10 E.U.S (Revisión y estudio de las bases administrativas, técnicas y anexos de la licitación; revisión requisitos de admisibilidad para acto de apertura electrónica de ofertas; revisión y evaluación de ofertas, solicitud de resolución adjudicación, inadmisibilidad o desierta)	20	\$ 24.363	\$487.251
	20	\$ 27.067	\$541.342
	20	\$ 20.769	\$415.370
Oficina de partes: administrativo grado 20° E.U.S. (ingresar, numerar, registrar, timbrar, archivar y despachar los actos administrativos de la licitación: que aprueba bases, que aprueba preguntas y respuestas de licitación, que designa comisión evaluadora de licitación, que adjudica licitación)	15	\$ 6.613	\$99.199
Director Regional Directivo 6° E.U.S: (revisa y firma los actos administrativos que se emiten durante el iter concursal)	5	\$ 34.037	\$170.185

9.- Que, el costo estimado de la licitación ascendería a un monto de \$4.230.737.-, por lo que teniendo presente lo dispuesto en el artículo 8° BIS , de la ley N° 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en artículo 71 n°7 literal b) del Reglamento, procede el trato o contratación directa cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación \$3.682.325.- exento de impuestos y ésta no supera las 100 UTM.

10.- Que, en base a los antecedentes expuestos y a lo prescrito por la legislación, el proceso de adquisición identificado en este acto administrativo cumple con las condiciones necesarias para llevar a cabo un Trato Directo por la causal ya indicada.

#### **RESUELVO:**

1.- **AUTORIZÁSE**, la contratación directa con la empresa **KOVAC SPA.**, RUT N° 80.522.900-4, para la provisión del Servicio de “mantención de camioneta institucional” individualizada y descrita en los antecedentes indicados en la parte considerativa, especialmente el n°7, de conformidad a la causal indicada en el acápite considerativo de este acto administrativo.

2.- **EMÍTASE** Orden de Compra a la empresa **KOVAC SPA**, RUT N° 80.522.900-4, por un monto total de **\$3.682.325**(tres millones seiscientos ochenta y dos mil trescientos veinticinco pesos), con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley 19.886.

3.- **DETERMÍNASE** que el servicio requerido será prestado a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra por parte del proveedor.

4.- **PÁGUESE** la prestación de los servicios en una sola cuota, contra la recepción conforme de los servicios requeridos a plena conformidad y satisfacción de la Unidad requirente y entrega de la factura correctamente emitida a nombre del Servicio.

5.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución al subtítulo 22, ítem 06, asignación 002 - Mantenimiento y Reparación de Vehículos, del presupuesto para el año 2025 de esta Dirección Regional.

6.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 77 del reglamento de la Ley 19.886.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE  
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL**

**SALVADOR ANGULO ESCUDERO  
DIRECTOR REGIONAL DE VALPARAÍSO  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

SAE/CSC/PTJ/cnc

Distribución:

1c.: Jefa del Departamento de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Valparaíso del SERPAT

1c.: Profesional de Apoyo del Departamento de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Valparaíso del SERPAT

1c.: Oficina de Partes y Archivo Dirección Regional de Valparaíso SERPAT